

# ¿DE QUIÉN ES

## LA PUNA DE ATACAMA?

Afirmar la verdad es querer la justicia.

La única política digna de un gran pueblo es aquella que tiene por base la verdad i la justicia. La política ventajera de los engaños i las argucias, la política de la conveniencia, la vieja política de Maquiavelo i Talleyrand, solo conduce al desconcierto, a los descabros i al descrédito de quienes la emplean. Se gasta en ella mucha habilidad para producir fuegos de artificio, por un momento mui brillantes, i luego, humo, oscuridad i nada.

Chile no tiene ningun interes en quedarse con lo ajeno, i por lo mismo, desplegará enerjia bastante para no dejarse arrebatar la suyo.

En este momento se cuestiona la *Puna de Atacama*, i todos tenemos interes en saber de cierto si es nuestra o si es ajena. Por lo mismo discutamos el asunto sériamente, que lo patriótico está en llegar a la verdad.

Para proceder con método, es menester, ántes que nada, saber ¿qué debe entenderse por la *Puna de Atacama*? ¿Cuáles son los límites precisos de esa rejion?

La cuestion no es ociosa ni sin alcance, como vamos a verlo.

Siempre se ha entendido por *Puna de Atacama* la altiplanicie comprendida entre los grados 22 i 26, latitud sur, i encajonada entre dos cordilleras, la Real de Bolivia al oriente, i al occidente la que va del monte San Francisco al Sapalegui o Zapaleri.

Al occidente de esa rejion hai otra faja de terreno, la cual va a terminar en una série de elevadas mesetas, que, partiendo de Tres Cruces, pasa por el Lullaillaco, el Pular i el Licancaúr. Esta faja, para mayor claridad, la hemos llamado *Puna Chilena*.

Creo, por las razones que daré, que la *Puna de Atacama* es argentina; pero, no así la *Puna Chilena*.

Los bolivianos han cedido ambas rejiones a los argentinos sin anuencia de Chile, i Chile se comprometió a arreglar el asunto con anuencia de los bolivianos! No hagamos de ello cuestion.

Segun aquella cesion, los argentinos reclaman lo propio (*Puna de Atacama*) i lo ajeno (*Puna Chilena*).

El deslinde es mui sencillo.

Bastará fijar en el terreno la *línea anticlinal* andina para que desaparezca toda duda. Esa línea es reconocidamente nuestro límite oriental. Una vez conocida, lo que queda mas allá del límite es ajeno, lo que queda mas acá es nuestro. No puede, entónces, haber cuestion: todo se reduce a una simple operacion jeodésica que no puede fallar.

Esa línea anticlinal, única, pudiera tener en la realidad una de estas tres posiciones:

1.º Si fuese la continuacion de la línea Pissis-Mujía, iria de Tres Cruces al

1.º Si fuese la continuacion de la línea Pissis-Mujía, iria de Tres Cruces al Licancaúr, i entónces, ambas Punas, la de Atacama i la Chilena, serian argentinas.

2.º Si fuese del San Francisco al Zapaleri, que creo lo cierto, la puna occidental o Chilena quedaría de nuestro lado, i la de Atacama seria Argentina, i,

3.º Si esa línea corriera por la Cordillera Real del Bolivia, ambas Punas serian de Chile. (1)

Creo que la cumbre andina se encuentra en la línea que va del San Francisco al Zapaleri, i que, por consiguiente, la verdadera Puna de Atacama, sin pedazo adicional, queda fuera de nuestro límite natural i verdadero.

Fundo mi opinion en una afirmacion que hace el ingeniero chileno, mi amigo i condiscípulo don Francisco San Roman, quien me merece entera fé.

Se sabe que él exploró científicamente el Desierto, i en llegando a hablar de la Puna de Atacama dice que el rio *Susquiza atravieza la Cordillera Real de Bolivia* i se desprende en direccion a Salta.

Para que tal hecho jeográfico se verifique, es indispensable que el Susquiza corra desde su oríjen, que está en la Puna, por el faldeo oriental de los Andes, que es argentino, así como el occidental es chileno.

Es axiomático el principio de que **TODA CORDILLERA ATRAVESADA POR AGUAS NO LAS DIVIDE**, i, por tanto, *no lleva la cumbre del sistema*. Por tanto, la Cordillera Real de Bolivia, atravesada por el Susquiza, no lleva la cumbre andina, por elevada que ella sea, sino que se alza sobre su flanco, vertiente o faldeo oriental.

El *divortia aquarum* o *línea anticlinal*, se encuentra, segun toda probabilidad, en la línea que corre del San Francisco al Zapaleri, haya en ella continuidad de serranía o no lo haya, lo que no es indispensable, pues de todos modos allí está el mayor relieve del terreno, que es lo que importa. Por una comparacion vulgar, pero clara, la encía nunca dejará de ser la encía, por que le falten algunos dientes. Del mismo modo esa mas alta cresta del snelo no dejará de ser la mas alta, así tenga sobrepuestos altos montes o no los tenga.

En la continuacion de la línea, Pissis-Mujía, que es la tercera, hai mui

tenga.

En la continuacion de la línea, Pisis-Mujía, que es la tercera, hai mui altos montes nevados; pero, todos están en pleno faldeo chileno, i no en la cumbre.

Falta otro punto: ¿porqué digo que *el límite oriental de Chile está en la línea anticlinal de los Andes del Desierto?*

Primero, por que ese es nuestro límite tradicional. Los argentinos, segun ellos dicen, juntaron 30,000 documentos para convencernos de que la cumbre de la Cordillera fué siempre nuestro límite. Nosotros, aun cuando sabíamos que las provincias de Cuyo del lado allá de los Andes habian sido nuestras i ellos no lo negaban, i aun cuando sabiamos que era nuestra la Patagonia, dimos por bien probada aquella tesis, i quedó sentado, que la cumbre de la Cordillera era nuestro límite tradicional de Norte a Sur a costa de la Patagonia.

Si se hubiese dicho simplemente que estábamos separados por *la Cordillera*, que es bien ancha, las leyes jeográfico-internacionales habrian precisado la cuestion señalándonos allí, por límite *la ligne de faite*, o sea la del *divortia aquarum*, o la *anticlinal*, que es la misma cosa.

---

(1) Para darse cuenta de esto tan sencillo no hai mas que trazar tres líneas paralelas de Norte a Sur i escribir en sus extremos los nombres de los montes que las distinguen: *Tres Cruces a Licancaur; San Francisco a Zapaleri*, i *Cordillera Real*.

En el espacio entre las dos primeras se escribirá *Puna Chilena*, i entre las dos últimas *Puna de Atacama*. Así se tendrá a la vista un pequeño cróquis de la cuestion.

Otro tanto se consiguió positivamente en los tratados que con Bolivia celebramos, como va a verse.

Por el tratado Corral-Lindsay, de 1872, (diciembre 5) se estableció que el límite oriental de Chile era la *línea anticlinal* de los Andes; i el tratado Walker-Baptista, de 1874 (agosto 5) dice testualmente en su art. 1.º:

«El paralelo del grado 24, desde el mar hasta la *Cordillera de los Andes en el divortia aquarum*, es el límite entre las Repúblicas de Chile i de Bolivia.»

Estos documentos, claros e irrefutables, establecen nuestro límite oriental a firme en la línea anticlinal o *divortia aquarum* de los Andes.

Entonces, fijar en el terreno esa línea con certeza, resuelve la cuestión.

En el deseo de llegar a la verdad i facilitar así la solución justa i legítima, nos haremos cargo de diversas objeciones de otro carácter, que suscita la ambición patriótica. Antes que mantener aleteando en el aire las doradas mariposas de la ilusión, creemos que importa llegar a la verdad severa, base única de la justicia.

Podemos sentar como un axioma, que, la verdadera Puna de Atacama es nuestra, si queda al occidente de la *línea anticlinal*, i argentina, si queda al oriente de esa línea.

Pero, hai quienes desentendiéndose de razones i documentos, dicen: «la *Puna de Atacama*, ha sido siempre reconocida como boliviana ántes de 1879; pero, sobrevino la guerra del Pacífico i Chile ocupó o reivindicó con sus armas *todo* el territorio de Bolivia al sur del paralelo 23, desde el mar hasta el límite con la República Argentina.»

En otras palabras, sostienen algunos *bona fide*, que la Puna de Atacama es chilena por *reivindicacion*, i otros por *conquista*, cuando no confunden ámbas cosas en una.

No la tenemos por *reivindicacion*, porque no se reivindica o recobra sino lo que ántes fué propio, i la Puna ántes de la guerra 1879 no era nuestra. Lo que entonces *se reivindicó* fué la zona comprendida entre los paralelos 23 i 24, que Chile reclamaba como suya ántes de cederla a Bolivia por un tratado que la guerra despedazó.

No la tenemos por *derecho de conquista*, porque tal conquista no existe, desde que Chile jamas manifestó al mundo en ninguno de sus actos, semejante determinacion.

Chile a virtud de un pacto de tregua ocupó temporalmente ciertos territorios bolivianos; pero, eso no constituye un título de propiedad sobre ellos.

ye un título de propiedad sobre ellos.  
Con los que confundan la conquista, la ocupacion temporal i la reivindicacion, no hai para qué discutir.

LA LEI de hoi, diario bien informado casi siempre, dando noticias de la última conferencia celebrada entre los señores ministros Latorre i Piñero, apunta como opinion de nuestra cancillería, la siguiente: «Chile cree que la cesion hecha por Bolivia de un territorio ocupado por Chile, no está ajustado a las reglas del derecho internacional i no da dominio sobre él a la Arjentina. Por consiguiente cree que, *conforme a los tratados*, (?) debe ser el punto sometido a arbitraje».

Es raro que así sea, despues de haber aceptado implícitamente el hecho de la cesion boliviana, en el artículo 1.º del protocolo Guerrero-Quirno Costa del 7 de mayo de 1896!

Me abstengo de decir mas porque el punto es delicado en este momento.

Segun ese protocolo deberá procederse a trazar en el Desierto la línea divisoria, la del *divortia aquarum*, que es la soluciuon recta, clara i sencilla del asunto.

Hai todavia quien dice i repite que la República Arjentina está obligada por *cinco tratados* solemnes a someter la cuestion de la Puna al arbitraje.

Lo que hai de solemne es el error que se comete al decir semejante cosa. Si entre este i aquel pais, hai *dos tratados*, el de 1881 i el de 1893, i *tres* convenciones ministeriales, referentes a nuestra cuestion de límites, esos nada tienen que ver con la cuestion del Desierto, nacida con posterioridad a aquellos tratados. La Arjentina *está obligada al arbitraje*, del paralelo 52 al sur, porque así lo pactó; pero, *no está obligada* del paralelo 26 al norte, porque no hai ningun pacto que a tal cosa la ligue.

Si vamos *voluntariamente* a ese arbitraje, ¿que dirá razonablemente el árbitro?

Bien puede presumirse: dirá, comencemos por establecer el límite de Chile anterior a 1879, i resultará, sin disputa, que ese es la *línea anticlinal de los Andes* en el Dasierto, cosa que todos sabemos i nadie niega.

Establecido este punto, diría el Arbitro: fíjese esa línea matemáticamente en el terreno, i entónces, cuanto quede al occidente será de Chile, i arjentino cuanto puede al oriente.

Eso mismo pueden hacerlo ambos Gobiernos sin necesidad de ningun Arbitro, siempre que no se perturben las aguas de tan clara fuente con chicaneñas e ilnciones patrioterías, i miéntas los hombres amantes de la verdad i la justicia tengan el valor de sus propias convicciones.

Santiago, octubre 4 de 1898.

E. DE LA BARRA.